



Firmado digitalmente por BEINGOLEA
DELGADO Alberto Ismael FAU
20537630222 soft
Cargo: Ministro De Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2026 15:09:54 -05:00

San Borja, 16 de Septiembre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000336-2026-MC

VISTOS: El OF. RE (DAC) N° 2-22-I/390, complementado con el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/481 de la Dirección General de Diplomacia Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 000896-2026-DGIA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 001292-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Hoja de Envío N° 000045-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 001623-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 003664-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001127-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/390, complementado con el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/481, la Dirección General de Diplomacia Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura sobre las gestiones realizadas, a través de la Embajada del Perú en la República de Cuba, con el Instituto Cubano de Arte e Industrias Cinematográficas (ICAIC), orientadas a la identificación y recuperación de material fílmico peruano vinculado a coproducciones o apoyos técnicos de dicha institución; asimismo, considera conveniente que un funcionario o especialista del Ministerio de Cultura se desplace a la ciudad de La Habana, República de Cuba, por un breve período, a fin de efectuar directamente las labores de identificación, selección y revisión del material fílmico peruano vinculado a las coproducciones o apoyos técnicos realizados por dicha institución, siendo que, esta medida permitiría superar las limitaciones operativas que actualmente enfrenta el ICAIC y facilitar el acceso al material de interés para el Perú. En ese contexto, y atendiendo a las funciones que desempeña el señor Rafael Carlos García Vivar en la Unidad Funcional de la Cinemateca Peruana, así como a las coordinaciones que viene efectuando sobre la materia, la Dirección General correspondiente ha considerado pertinente proponer su designación para realizar dicho desplazamiento;

Que, además, la Embajada del Perú en la República de Cuba ha manifestado su disposición para asumir los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y alojamiento del funcionario o especialista designado, correspondiendo al Ministerio de Cultura asumir los gastos de alimentación y transporte interno que se generen durante su permanencia en dicho país;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: NCLFPRB



Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N.° 000002-2025-SG/MC establece el procedimiento aplicable para la tramitación de las comisiones de servicios al exterior, disponiendo que la dependencia competente elabore el informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional para la evaluación de la relevancia de la comisión en el contexto internacional; posteriormente, corresponde la intervención de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para las evaluaciones de su competencia; y, cuando la comisión irroge gasto público, se requiere previamente la intervención de la Oficina General de Administración para el trámite correspondiente de pasajes y viáticos;

Que, en ese marco, mediante Informe N° 000896-2026-DGIA-VMPCIC/MC, complementado con el Memorando N° 001292-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hace suyo los Informes N° 000015-2026-UFCP/MC y N° 000016-2026-UFCP/MC de la Unidad Funcional Cinemateca Peruana, donde se sustenta el interés institucional del viaje en comisión de servicios del señor Rafael Carlos García Vivar, Coordinador de la Unidad Funcional Cinemateca Peruana de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, con el propósito de efectuar labores de identificación, revisión y diagnóstico del acervo fílmico peruano custodiado por el Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos; asimismo, que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y alojamiento serán asumidos por la Embajada del Perú en la República de Cuba, mientras que los gastos por concepto de alimentación y transporte local serán asumidos por el comisionado;

Que, mediante la Hoja de Envío N° 000045-2026-VMPCIC/MC, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios del señor Rafael Carlos García Vivar, por contribuir a la recuperación y puesta en valor del acervo audiovisual del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 001623-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 000137-2026-OCIN-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina de Cooperación Internacional, en el cual se señala que la comisión de servicios se encuentra directamente vinculada con el cumplimiento de las acciones estratégicas a) “Identificar temas y proyectos estratégicos con alcance internacional, teniendo en consideración de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030 y las posibilidades de cooperación internacional”; b) “Identificar instancias y mecanismos internacionales convenientes para los temas y proyectos estratégicos del Sector Cultura”; y c) “Proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores una agenda de participación del Estado peruano en instancias y mecanismos internacionales, acorde con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de



Cultura al 2030”, correspondientes al Lineamiento 1 “*Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector*”, de los “*Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030*”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, se precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al Tesoro Público, toda vez que la Embajada del Perú en la República de Cuba asumirá los costos correspondientes a los pasajes aéreos y alojamiento, mientras que los gastos por concepto de alimentación y transporte local serán asumidos por el señor Rafael Carlos García Vivar;

Que, mediante el Memorando N° 003664-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos, hace suyo el Informe N° 000120-2026-OGRH-SG-SVF/MC, mediante el cual se efectúa la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigibles para la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Rafael Carlos García Vivar, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 001127-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se considera legalmente viable que se autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Rafael Carlos García Vivar, Coordinador de la Unidad Funcional Cinemateca Peruana;

Que, en atención a lo expuesto, y considerando la finalidad de la comisión de servicios, así como su vinculación con las funciones del Ministerio de Cultura en materia de preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio cinematográfico peruano, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Rafael Carlos García Vivar, Coordinador de la Unidad Funcional Cinemateca Peruana, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, a fin de que realice las acciones de identificación, selección y revisión del material fílmico peruano que se encuentra bajo custodia del Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC); precisándose que los gastos correspondientes a pasajes aéreos y alojamiento serán asumidos por la Embajada del Perú en la República de Cuba, mientras que los gastos de alimentación y transporte local serán asumidos por el comisionado, por lo que la comisión de servicios no irroga gastos al Tesoro Público;

Que, el párrafo *in fine* del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias



Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RAFAEL CARLOS GARCIA VIVAR**, Coordinador de la Unidad Funcional Cinemateca Peruana de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 20 al 27 de setiembre de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios.

Artículo 3.- Precisar que la presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura